

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

DECRETO DE ALCALDIA N°- 058 -06-MDLV
LA VICTORIA, 06 OCT 2006

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 079-06-MDLV 24 de Mayo del 2006, se otorgo el Beneficio Especial tributario consistente en la rebaja del costo de derechos administrativos para la obtención de autorización Municipal de Funcionamiento Definitiva Automática en el Distrito de La Victoria, de manera que estos derechos asciendan en conjunto a la suma de S/. 235.00 (Doscientos treinta y cinco y 00/100 Nuevos soles), incluyéndose dentro de estos los derechos por Zonificación y Defensa Civil, pudiendo acogerse a dicho Beneficio los Locales Comerciales cuya área destinada a la actividad comercial sea menor de 40.00 Mts., cuadrados no implicando la exoneración del requisito de conformidad de la Zonificación o compatibilidad de uso e informe técnico de Defensa Civil estableciéndose un plazo de sesenta (60) días, contados desde el día siguiente de su publicación en el diario Oficial "El Peruano";

Que, en la primera disposición final de la Ordenanza N° 079-06-MDLV de fecha 24 de Mayo del 2006, se faculta al señor Alcalde la Ampliación del Plazo de Vigencia del Beneficio Especial Tributario hasta por un máximo de treinta (30) días hábiles;

Que, mediante Informe N° 112-06-GCYPE/MDLV de fecha 31 de Agosto del 2006, la Gerencia de Comercialización y Promoción Empresarial, solicita la ampliación de treinta (30) días, del plazo establecido en el Artículo Segundo de la Ordenanza N° 079-06-MDLV de fecha 24 de Mayo del 2006, Beneficio Especial Tributario respecto al costo de derechos administrativos para la obtención de la Autorización Municipal de Funcionamiento Definitiva Automática en el Distrito de La Victoria, por ser necesario para la formalización de las pequeñas y microempresas que desarrollan sus actividades comerciales en la jurisdicción del Distrito de La Victoria;

Que, mediante Informe N° 741-06-GAJ/MDLV de fecha 04 de Octubre del 2006, de la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que siendo la Ordenanza N° 079-06-MDLV de fecha 24 de Mayo del 2006, una norma que contiene un Beneficio Especial consistente en la rebaja del costo de la expedición de Licencia de Funcionamiento Definitiva Automática dictada a favor de las pequeñas y microempresas resulta procedente la Ampliación de la Ordenanza solicitada;

Que, los Gobiernos Locales son órganos promotores del desarrollo local, teniendo como función específica normar, regular y otorgar autorizaciones derechos y licencias, promoviendo la formalización de la micro y pequeña empresa;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones preceptuadas en el artículo 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972;

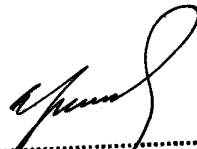
DECRETA:

ARTÍCULO UNICO.- AMPLIAR LA VIGENCIA DEL BENEFICIO ESPECIAL TRIBUTARIO, dispuesto mediante Ordenanza N° 079-2006-MDLV de fecha 24 de Mayo del 2006 consistente en la rebaja del costo de derechos administrativos para la Autorización Municipal de Funcionamiento Definitiva Automática en el Distrito de La Victoria, por un plazo de treinta días (30) hábiles, a partir del día siguiente de la publicación en el diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Edgardo Arroyo Villacorta
SECRETARIO GENERAL




MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Alejandro Bazán González
ALCALDE

11/10/2006